

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2023-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N° 00000358-2023/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Informe N° 0000153-2023/SGAJ/MDM Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000053-2023/UPPTO/SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 00000036-2023-2023-UPYR/SGPPYR/MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización; Informe N° 00000050-2023 DE/SGGSYE/MDM del Departamento de Desarrollo Económico; Proveído N° 00000355-2023/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Informe N° 00000041-2023 DE/SGGSYE/MDM del Departamento Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0011-2023-MDM de fecha 10 de enero de 2023, se resuelve APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI – 2023 de la Municipalidad Distrital de Majes, con las actividades y proyectos considerados y en atención a lo sustentado en el Informe N° 001-2023-UPYR-MDM, ratificado con Informe N° 0000005-2023/SGPPYR/MDM;

Que, el artículo 13°, numeral 13.3) del Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza al 1 de enero y termina 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN";

Que, con Informe N° 00000041-2023 DE/SGGSYE/MDM del Departamento Desarrollo Económico, presenta el plan de trabajo denominado: "I FESTIVAL DE LA PALTA Y FRUTAS MAJEÑAS 2023", con un presupuesto estimado de S/. 14,720.00, cuyo objetivo es promover el incremento del consumo per cápita del palto, fortaleciendo un mercado interno creciente, haciendo cada vez más importante la presencia de la palta en la dieta familiar, ofreciendo nuevas opciones de consumo en todo tipo de estrato social, por lo que solicita la aprobación del proyecto adjunto al presente y al mismo sea remitido a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023, como una nueva actividad;

Que, con Proveído N° 00000355-2023/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica, en atención al Informe N° 00000041-2023 DE/SGGSYE/MDM del Departamento Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la aprobación del proyecto de nueva actividad denominada: "I FESTIVAL DE LA PALTA Y FRUTAS MAJEÑAS 2023", con un presupuesto estimado de S/. 14,720.00;

Que, el Informe N° 00000050-2023 DE/SGGSYE/MDM del Departamento de Desarrollo Económico, hace de conocimiento que en reuniones previas se planteó las observaciones del proyecto, las que se subsanan, por lo cual se solicita la aprobación de la actividad: "II FESTIVAL MACROREGIONAL DE LA PALTA – IRRIGACIÓN MAJES 2023", por el monto de S/. 4,360.00;

Que, mediante Informe N° 00000036-2023-2023-UPYR/SGPPYR/MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización, considerando el Informe N° 00000050-2023 DE/SGGSYE/MDM del Departamento de Desarrollo Económico, se concluye que la actividad: "II FESTIVAL MACROREGIONAL DE LA PALTA – IRRIGACIÓN MAJES 2023", contribuye con la implementación de la acción estratégica denominada: "FERIAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y PRODUCTIVA ORGANIZADAS EN EL DISTRITO DE MAJES" del Objetivo Estratégico del PEI vigente: PROMOVER LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE MAJES, por lo que es viable su incorporación al Plan Operativo Institucional 2023 del Departamento de Desarrollo Económico;

Que, el Informe N° 00000053-2023/UPPTO/SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto, después de los antecedentes y análisis correspondiente, concluye que en el Presupuesto Institucional Modificado 2023, se habilitara con el crédito presupuestario hasta por la suma de S/. 4.360.00, previa modificación interna del Plan Operativo Institucional del Departamento de Desarrollo Económico, y por ser una actividad nueva, debe aprobarse mediante resolución respectiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, y N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba

Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo objetivo es, establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permita la elaboración o modificación del plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para mejora continua;

Que, el numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento institucional, señala que: "El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI". Así mismo, señala que: "Durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente. Las modificaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión;

Que, según el Informe N° 0000153-2023/SGAJ/MDM Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, después de los antecedentes y análisis, es de la opinión que se apruebe la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Departamento de Desarrollo Económico, para incorporar la actividad: "II FESTIVAL MACROREGIONAL DE LA PALTA – IRRIGACIÓN MAJES 2023", por el monto de S/. 4,360.00, de conformidad con la ley sobre la materia;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DEL POI 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, para incorporar la actividad denominada: "II FESTIVAL MACROREGIONAL DE LA PALTA – IRRIGACIÓN MAJES 2023", en el Plan Operativo Institucional 2023, solicitado por el Departamento de Desarrollo Económico, hasta por el monto de S/. 4,360.00 (Cuatro mil trescientos sesenta con 00/100 soles), en atención a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

FUNCIÓN	08	COMERCIO
DIVISIÓN FUNCIONAL	021	COMERCIO
GRUPO FUNCIONAL	0043	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO
ACTIVIDAD	5001078	PROMOCIÓN DEL COMERCIO
META		0053
RUBRO		IMPUESTOS MUNICIPALES
CATEGORIA DEL GASTO		
2,3		S/. 4,360.00
TOTAL		S/. 4,360.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; y al Departamento de Desarrollo Económico para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Jency F. Huisa Calapuja
ALCALDE